

TASAS POR USO DE AGUA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN ECOSISTEMAS

1. Angie Katherin Nova Mora

Docente Asesor: Maribel Pinilla Rivera

Semillero de Investigación: Competitividad Económica Ambiental - CEA

RESUMEN

En Colombia, a partir de la creación del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, se han establecido diversos instrumentos económicos ambientales para la conservación, protección, mitigación y recuperación de los ecosistemas. Las tasas de uso de agua hacen parte de esa lista, encargándose del cobro correspondiente al desarrollo de actividades en las cuales utilicen agua derivada de fuentes naturales, superficiales o subterráneas, con o sin concesión de aguas. En el siguiente documento se describe la fundamentación teórica y normativa que avala el instrumento, la destinación de los fondos y los ecosistemas beneficiados, con el fin

de tener una mejor comprensión del funcionamiento y la necesidad en la sociedad actual.

PALABRAS CLAVES

Tasas por uso de agua, gestión ambiental

ABSTRACT

Colombia, from the creation of the Code of Renewable Natural Resources and Protection of the Environment, has established the principles of conservation, protection, mitigation and recovery of ecosystems. Water use rates are part of this list, is responsible for carrying out the development of activities in which they use water derived from natural, surface or underground sources, however, there is no water source. The docu-

1. Proyecto Curricular Administración Ambiental. UDFJC - katherinova93@gmail.com

ment describes the theoretical and normative foundation that supports the instrument, the destination of the funds and the beneficiary systems in order to have a better understanding of the functioning and the need in today's society.

KEYWORDS

Fees for water use, environmental management

INTRODUCCIÓN

A través de la historia, el ser humano ha sacado provecho de los recursos que puede obtener de la naturaleza, recursos que se agotan y contaminan por el usufructo de hombre, así que se percibe la necesidad de protegerlos. La protección de los recursos naturales se realiza a través de políticas ambientales y fiscales a partir de impuestos, tasas, multas y sanciones en pro del bienestar y el progreso. En Colombia uno de los instrumentos económicos que apoyan dichas políticas son las tasas por uso de agua (TUA), las cuales han tenido diversos debates por su formulación y el papel que tienen en la gestión ambiental, así que con este documento

se busca revisar las bases legales sobre la cual se sustentan las TUA, mencionar la destinación del recaudo de las TUA y discriminar los ecosistemas beneficiados con el recaudo de la tasa, con el fin de aclarar y dar mayor entendimiento al funcionamiento y beneficio de dicho instrumento.

MÉTODOS

La investigación se realizó en dos fases, la primera se basó en la recopilación y organización fuentes primarias de información entorno a la fundamentación teórica y jurídica de las TUA.

Con la primera fase finalizada, se procede a la construcción de una matriz para describir los aspectos de las TUA, su respectiva formulación y destinación teniendo en cuenta la relación con la gestión ambiental y las autoridades ambientales competentes.

RESULTADOS

Colombia ha tenido una variación en el sector ambiental desde la consagración de la Constitución de 1991, cambios que genera-

ron fortalecimiento en la gestión ambiental a través de recursos públicos, cooperación técnica internacional, participación ciudadana, recaudos por el uso de los recursos o multas por las faltas cometidas. (Beltrán y Ávila, 2013)

Para que un instrumento económico se considere ambiental depende del destino que se le dé al recaudo y que, además tenga reconocimiento si este valor logra disminuir la contaminación del recurso motivo de la recaudación (Salas, 2017). Así Colombia toma de ejemplo países desarrollados de la Unión Europea donde, implementaron diversos impuestos ambientales con fundamentación jurídica en beneficio a la mejora del medio ambiente.

En Colombia existen diversos tipos de tasas ambientales, las compensatorias, retributivas y las TUA reguladas por el Código de los Recursos Naturales (Ley 2811/74), el decreto 1541 de 1978 en el cual refiere a la propiedad de las aguas y su acceso para el uso, establece libre acceso para satisfacer las necesidades básicas y la ley 99 de 1993, la cual le brinda un enfoque

pigouviano a las TUA, a las tasas retributivas de auxilio al control del daño efectuado y a las compensatorias de apoyo a los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales. (Caraballo, 2000).

Las TUA para Bogotá se encuentran bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional (CAR, 2019) quien las define como aquella que cobra la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que al desarrollar sus actividades o en la prestación de servicios utilicen agua derivada de fuentes naturales, superficiales o subterráneas. Para Rudas (2008) las TUA buscan incentivar un uso más eficiente del recurso y disminuir las pérdidas en las redes de captación y distribución al cobrar las tasas proporcionalmente a la cantidad de agua captada directamente de la fuente natural.

La Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) es la encargada de ratificar el cobro proporcional al caudal

captado, además de regular tarifas que recuperen los costos en que inciden los operadores del servicio al incluir estas tasas dentro de las tarifas a los usuarios finales. Para lograr esa inclusión se debe definir el método de cálculo de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado el cual establece un cargo por unidad de consumo que incluye, el costo medio de inversión, operación y mantenimiento además del costo medio de las tasas ambientales. (CRA, 2004).

Para el caso de Bogotá, la CAR establece el cálculo de la TUA que está compuesta por la Tarifa Mínima y el Factor Regional, así:

$$VP=TV(VFOP)$$

Dónde:

- VP: Es el valor a pagar por el usuario sujeto pasivo de la tasa, en el período de cobro que determine la autoridad ambiental, expresado en pesos.
- TU: Es la tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua, expresada en pesos

por metro cúbico (\$/m³).

- V: Es el volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen de agua captada por el usuario sujeto pasivo de la tasa que presenta reporte de mediciones para el período de cobro determinado por la autoridad ambiental, expresado en metros cúbicos (m³).
- FOP: Factor de costo de oportunidad, adimensional. (Decreto 1076, 2015)

Los recursos recaudados a causa de las TUA tienen una destinación específica (Ley 1930 de 2018), se deben usar en las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo Adoptado, únicamente para actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico; en segunda medida en las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca de manera prioritaria y si no se logra adherir a alguna de las dos mencionadas anteriormente, se destinarán a actividades de protección y re-

cuperación del recurso hídrico y conservación de los páramos definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2015) realizó un reporte en el cual demuestran el valor de las TUA recaudado y de tasas retributivas con una parte de su destinación para el periodo del 2007 en Bogotá. Las TUA recaudaron 709 millones de pesos, de ese valor se destinó para el Parque Nacional Natural 202 millones de pesos, o sea, el 28,5% destinado a la protección de páramos y el resto, 71,5% a los diversos cuerpos hídricos pertenecientes a la jurisdicción.

El fundamento para relacionar las TUA con la gestión ambiental se encuentran en el principio “El que contamina paga” implementado en 1974 por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el cual ayudó a fortalecer la política ambiental de los países de la Unión Europea para establecer su política fiscal ambiental. (García, 2018)

Este principio se ha convertido en base para el derecho ambiental y tiene por objetivo la restitución o el resarcimiento del daño ambiental causado a la comunidad o a los particulares por un agente contaminante o contaminador. En ese orden, Colombia ha desarrollado importantes instrumentos económicos dentro de la dinámica financiera de la gestión ambiental, dándole vida jurídica a las tasas en la década de los setenta. Con la entrada en vigor del Código de los Recursos Naturales se retoma el tema de las tasas, se realizan reformas a algunas de ellas y se crean otras como las TUA, las cuales deben destinarse a la conservación, restauración y manejo integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua, el sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el desarrollo de sistemas y tecnologías ahorradoras del recurso, programas de investigación e inventario sobre el recurso de comunicación educativa sobre el uso racional del agua en las regiones y sistemas de monitoreo y control del recurso. (Decreto 1128,1974)

Aunque las TUA se crearon con el fin de modificar la conducta de los usuarios y promover el uso más eficiente del recurso, también son fuente de ingresos para las corporaciones autónomas regionales, ya que son los autores estipulados para realizar la gestión ambiental en su jurisdicción. La falencia de la efectividad de esta tasa radica en la falta de reglamentación o normatividad. (Velásquez, 2002)

DISCUSIÓN

Colombia está siguiendo los pasos de algunos países pertenecientes a la OCDE que han tenido un gran éxito en términos del fortalecimiento de la política ambiental para articularla al sistema de contabilidad nacional a través de diversos instrumentos económicos como las TUA.

La forma en que se calculan las TUA se encuentra establecida por norma, aunque cada autoridad ambiental debe establecer los factores regionales correspondientes, este cálculo tiene en cuenta variables nacionales y re-

gionales de tal manera que busca ser objetivo según el lugar al que pertenezca debido a la variabilidad de ecosistemas por ubicación geográfica de Colombia.

En el caso de las TUA se busca que las tarifas alcancen un valor tal que parezca atractivo para que el consumidor busque la manera de reducir su consumo por beneficios económicos. Es decir, la estructuración y manera de cobro de la tasa debe garantizar que el costo del pago de la tasa sea mayor a la hora de compararlo con la reducción del consumo. Sin embargo, la falta de reglamentación puede originar un manejo inadecuado de los recursos recaudados.

CONCLUSIONES

Las TUA en Colombia se encuentran reglamentadas desde la creación del Código de los Recursos Naturales Renovables a través del Decreto 2811 en 1974, además de contar con el respaldo de diversas leyes como el Decreto 1541 de 1978, la Ley 99 de 1993, la Ley 1930 de 2018 y las diferentes resoluciones de las autoridades ambientales. En este marco legal

se encuentra la metodología para el cálculo, los participantes y la destinación del recaudo.

Según las bases legales y teóricas encontradas se determina la destinación del recaudo por TUA dirigida a tres circunstancias, la primera es enfocada en las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo Adoptado, únicamente para actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico; la segunda es en las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca de manera prioritaria y si no se logra adherir a alguna de las dos mencionadas anteriormente, se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico y conservación de los páramos bajo la jurisdicción de la autoridad ambiental.

Según la normatividad se debe destinar el dinero recaudado a la protección y recuperación del recurso hídrico únicamente, así mismo, estamos hablando de la gestión ambiental en humedales, canales, ríos, quebradas, arroyos, lagunas, morichales, riachuelos, ciénagas, pantanos, entre muchos otros tipos de ecosistemas

con los que cuenta Colombia. La protección y recuperación del sistema hídrico beneficia de manera directa a sus alrededores, en términos de flora, fauna y calidad humana.

Un buen manejo de los instrumentos económicos ambientales como las TUA fortalece la organización fiscal ambiental, genera conciencia en los consumidores y mejora la estructura ecológica del lugar.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Grupo de Estudios Ambientales, al semillero de investigación Competitividad Económica Ambiental y a los docentes del proyecto curricular Administración Ambiental por darme las bases teóricas y herramientas para explorar el campo de la investigación y crecer como persona y en mi profesión de manera integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Beltrán, J. Ávila, J. (2013). *Efectos de la tri-*

- butación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia.* Universidad de Medellín. Área de ciencias económicas y administrativas. Maestría en Tributación y Política Fiscal. Medellín, Colombia.
- CAR – Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2019). *Tasa por Uso de Agua.* Recuperado de: <https://www.car.gov.co/vercontenido/2419> el 1 de abril de 2019
- Caraballo, L. (2000). *LAS TASAS POR USO DEL AGUA: un análisis Cualitativo (caso Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca).* Revista: AGROALIMENTARIA N° 11. diciembre 2000
- DANE. (2015). *Hacia la construcción de la cuenta del agua a nivel nacional.* Bogotá. Recuperado el 4 de abril de 2019.
- Decreto 1076. (2015). *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.* El presidente de la república de Colombia. 26 de mayo de 2015
- Decreto 1541. (1978). *Reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974:* "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. El presidente de la república de Colombia. 26 de julio de 1978
- García, T. (2018). *Instrumentos económicos para la protección ambiental en el derecho ambiental mexicano.* Sociedad y Ambiente, año 6, núm. 17, julio-octubre de 2018, ISSN: 2007-6576, pp. 247-266
- Ley 1930. (2018). *Disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.* El Congreso De Colombia. 27 de julio de 2018.
- Resolución 2873. (2018). *Notificación de las 1997 facturas devueltas por Tasas de Utilización de Agua vigencia 2017.* Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. 17 de septiembre de 2018
- Rudas, G. (2008). *Instrumentos Económicos en la Política del Agua en Colombia: Tasas por el uso del agua y tasas retributivas por vertimientos contaminantes.* Universidad Externado de Colombia. Sistema Nacional Ambiental – SINA, 15 años. Evaluación y

perspectivas, Bogotá, 2008, pp. 365 a 381

Salas A. W. (2007). *Consideraciones sobre la tributación medioambiental y su concepción en el ámbito internacional*. Revista Voces: Tecnología y pensamiento, Volumen 2, N° 1 - 2. Universidad Politécnica Territorial de Mérida, Venezuela. Págs. 61-73

Velásquez, J. (2002). *Financiación de la gestión ambiental en Colombia: el caso de las tasas*. Revista de derecho, Universidad del Norte